



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa con proyecto de decreto para modificar el contenido de la fracción XXXII del artículo 67; el de la fracción XIII del artículo 84; así como el contenido del inciso g) de la fracción III del artículo 158- U; y, adicionar un tercer párrafo al artículo 172 de la **Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

- **En relación a incluir los beneficios de la movilidad sustentable.**

Planteada por el **Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez** conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional.

Primera Lectura: **7 de Mayo de 2013.**

Segunda Lectura: **21 de Mayo de 2013.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

Primera Lectura del Dictamen:

Segunda Lectura del Dictamen:

Declaratoria:

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. PRESENTE.-

Iniciativa que presenta el diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez conjuntamente con el diputado Edmundo Gómez Garza del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 158, 159 Y 160 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 67; EL DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 84; ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL INCISO g) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 158- U; Y, ADICIONAR UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Con base en la siguiente:

Exposición de motivos

De entrada hay que aclarar que la movilidad sustentable o sostenible no es igual a la llamada “movilidad humana”, que tiene más relación con los fenómenos relacionados a la migración de los seres humanos.

La movilidad sustentable es un concepto que si bien presenta diversas variaciones según el país o el ámbito donde se aplique, en realidad contiene factores que son comunes en todos los casos, a saber: se refiere a una necesidad de las sociedades modernas, concretamente a los grupos humanos que conforman las grandes ciudades y las llamadas metrópolis, de poder hacer frente al caos y la contaminación (del aire, por ruido, etc.) que generan las sobre cargas de unidades automotrices y el uso excesivo de estas, sumado a las escasas opciones de otros medios de transporte más amigables y ecológicos como las bicicletas, las



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



motonetas, los trenes ligeros, el metro, y desde luego, el transporte público pero, aquel conformado por unidades en perfecto estado mecánico y con una planeación de rutas e itinerarios que permita al usuario la comodidad y la eficiencia en su transportación diaria. La mala planeación de las vialidades es otro factor que incide en una mala movilidad de las grandes ciudades; los especialistas apuntan incluso a factores que en el pasado, cuando las ciudades aún no crecían mucho, no fueron previstos por las autoridades competentes; entre otros: calles estrechas, falta de puentes o pasos a desnivel, construcción de miles de viviendas sin cochera o con opción a un solo auto por unidad habitacional, la inexistencia de ciclo vías, la falta de planes y acciones para invertir en medios de transporte ecológicos y eficientes, la falta de estacionamientos públicos y pensiones en las áreas de mayor concentración de autos, etc.

Sin embargo, los expertos en medio ambiente consideran que en el caso de los gobiernos que invierten en más vialidades tradicionales, mas puentes o pasos a desnivel, lejos de promover una solución, están fomentando el aumento exponencial de los vehículos auto motor de siempre, pues el ser humano, al ver que las congestiones de tránsito se desahogan por la construcción de la infraestructura ya señalada, su reacción natural es comprar auto, o sumar más a los que ya tiene; con esto, en poco tiempo las supuestas “soluciones” son alcanzadas y rebasadas de inmediato por el incremento de las unidades automotor, y el problema aparece de nuevo.

Apuntan todos, a que una verdadera política pública de movilidad sustentable, es la que se basa en cinco elementos principales:

- I.- Incentivar en la sociedad el uso de medios de transporte alternativos y ecológicos como las bicicletas, las bici motos y los autos eléctricos (así como los híbridos) y sus similares.
- II.- Incrementar el uso del transporte público, para que las personas dejen sus autos en casa, y no los utilicen con frecuencia, reduciendo así las congestiones y la contaminación ambiental.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



III.- Electrificar el transporte público o parte de este, para reducir la contaminación del aire y la sonora; la otra opción es migrar el transporte colectivo hacia el uso de combustibles ecológicos.

IV.- Replantear el diseño urbano creando zonas peatonales, especialmente en los lugares de grandes concentraciones de personas que se mueven a pie, y un nuevo marco regulador en materia de movilización de peatones.

V.- Crear vías especiales para el transporte de carga pesada y mercancías a gran volumen, con objeto de que no saturen las vías más comúnmente utilizadas por los conductores particulares y el transporte urbano de pasajeros; en esta idea se incluye la necesidad de que las empresas y las grandes cadenas comerciales deban considerar el uso de bodegas o almacenes fuera de la ciudades, de donde transportarían en pequeñas cantidades o conforme lo necesiten sus insumos.

De acuerdo a un informe de la ONU, relacionado con su proyecto Hábitat, que se ocupa de dar seguimiento a las cuestiones relacionadas con el desarrollo urbano en las regiones del mundo que presentan un crecimiento acelerado de sus ciudades, y por ende, de las manchas urbanas, señala que América Latina y el Caribe contienen en sus territorios una enorme población de tipo urbano, es decir, de ciudades grandes y medianas que crecen velozmente, además de la eventual conformación de enormes metrópolis y mega ciudades y el fenómeno geográfico cada vez más común de las llamadas “zonas metropolitanas” o conurbaciones.

El crecimiento antes mencionado genera, y seguirá generando problemas de diverso tipo y afectación para los seres humanos que habitan y transitan por esas regiones, entre otros:

I.- Congestión vehicular, generando gran contaminación del aire y de tipo acústico, pérdidas enormes de tiempo para los particulares y las empresas en su diario quehacer y entorpecimiento de la actividad turística. El Congestionamiento produce también enormes pérdidas financieras vía el combustible que se gasta en las largas esperas y el avanzar lento de los autos.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



II.- Invasión de zonas peatonales, al aparcar muchos autos sobre las aceras.

III.- Saturación total de los lugares para estacionar.

IV.- Invasión de accesos vehiculares y cocheras de las casas, negocios, escuelas y empresas, puesto que ante la falta de espacio, el automovilista se estaciona donde sea, independientemente del riesgo que corre de ser sancionado; esto incluye el no respeto por los cajones que son “exclusivos”, fenómeno que podemos ver cada vez con más frecuencia en las ciudades de México.

V.- Gran inseguridad y riesgo de accidentes diversos para los automovilistas y para los peatones.

VI.- Invasión de los espacios exclusivos para personas con capacidades diferentes.

VII.- Gran riesgo para quienes utilizan medios ecológicos de transporte, como las bicicletas, las bici motos eléctricas, las patinetas, etc.

VIII.- En el caso de México, compra excesiva de vehículos de procedencia extranjera y de segunda mano, que, en la mayoría de los casos, su condición mecánica los hace altamente contaminantes, y a la vez, contribuyen de modo sustancial a incrementar el número de autos en las ciudades, generando todos los problemas ya mencionados con anterioridad.

Si bien hay quienes pueden considerar que una planeación en materia de movilidad sustentable debe aplicarse solo a las denominadas mega ciudades, como Ciudad de México, Río de Janeiro, Buenos Aires, Sao Paulo, Lima y Bogotá entre las que se clasifican con este carácter (de “mega ciudad”); lo cierto que no existe mejor modo de evitar un problema que previniéndolo en lugar de combatirlo cuando ya está presente. La población humana crece cada día, y con ello, los recursos naturales disminuyen en proporción relativa a este crecimiento y la contaminación aumenta, y los derechos de todo ciudadano, no solo de México



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



sino del mundo civilizado se ven conculcados y minimizados, especialmente en materia de:

I.- Derecho a un medio ambiente sano y adecuado para su desarrollo.

II.- Derecho a transitar con eficiencia por las vialidades.

III.- Derecho a transitar con seguridad vial por las calles de sus ciudades.

IV.- Derecho a que sus espacios de movilidad sean respetados, como las aceras, los espacios para personas de capacidades diferentes, etc.

V.- Derecho a que nadie invada sus espacios exclusivos (cocheras, cajones), etc.

Además, las ciudades, para poder crecer económicamente, requieren de una eficiente movilización de su fuerza laboral, del transporte de sus insumos y mercancías; se requiere reducir tiempos, abatir costos y lograr intercomunicaciones ágiles y efectivas; todo esto está directamente relacionado a una movilidad sustentable, no se trata como algunos creen, de privilegiar solo a los particulares y a los peatones, de ninguna manera, se trata de que todos obtengan beneficios múltiples, de que todos los elementos del tejido urbano salgan ganando y que nadie salga perjudicado.

En el sentido antes mencionado, algunas entidades federativas han dado los primeros pasos hacia una legislación que permita la movilidad sustentable, tal es el caso de Nuevo León, que cuenta con un ordenamiento denominado “Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León”; y Querétaro, con su ley conocida como “Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro; solo por citar algunos casos de primeros avances en este rubro.

Creemos, por lo que hemos podido leer e investigar, que la movilidad sustentable aporta muchos beneficios a la sociedad, tanto para prevenir problemas futuros,



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



como para resolver los actuales. Creemos también, que la movilidad sustentable es ya una imperiosa necesidad de las ciudades en crecimiento e incluso de las que no son consideradas aún como “grandes ciudades”, puesto que, como ya lo mencionamos, el crecimiento de la población, aunque controlado en nuestro país, es hacia la alta.

Además, la movilidad sustentable implica y entraña afectación a derechos básicos del ciudadano como los que ya hemos citado oportunamente.

En este orden de ideas, consideramos oportuno que la movilidad sustentable sea incluida en nuestro texto constitucional, como un derecho de todos los coahuilenses y de quienes de modo temporal habitan en nuestro suelo o transitan por él.

Asimismo, en fecha próxima estaremos presentando la iniciativa de creación de una Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos poner a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se MODIFICA EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 67; EL DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 84; ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL INCISO g) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 158- U; Y, SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO, RECORRIENDO Y MODIFICANDO EL QUE ACTUALMENTE OCUPAR LA TERCERA POSICIÓN DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 67.....

I a la XXXI.....



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



XXXII. Expedir las Leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno del Estado y los Municipios, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico **y movilidad sustentable.....**

Artículo 84.....

I a la XII....

XIII. Proveer el buen estado y seguridad de los caminos **y dictar las medidas necesarias para fomentar la movilidad sustentable en las ciudades más pobladas.....**

Artículo 158-U.....

I....

II.....

III....

1....

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; **así como en los planes de desarrollo destinados a fomentar la movilidad sustentable en las ciudades más pobladas del Estado.....**

Artículo 172. Párrafos primero y segundo.....

La movilidad sustentable será una prioridad en los planes de desarrollo del Estado y los Municipios.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Para quienes violen lo dispuesto en **los párrafos anteriores** en los términos que la Ley fije, se establecerán sanciones penales, o en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño.....

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA
PARA TODOS”**

Saltillo Coahuila, a 07 de mayo del 2013

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”**

GRUPO PARLAMENTARIO

“Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”

DIP. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA